

1985 - 2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

SALTA, 25 AGO. 2026

Res. H N° 1256-26-

Expte. N° 4156/23 y 4978/15

VISTO:

La Resolución H.0538/23 mediante la cual se promociona de manera transitoria a la Prof. Blanca Esther Corregidor, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva, en la asignatura "Historia Argentina III" de la Escuela de Historia, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta la cobertura del cargo mediante concurso regular; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Res. H.0862/26 se designa al Prof. Joaquín Rafael Sarmiento Barbieri en el cargo de Jefe de Trabajos dedicación semiexclusiva en la asignatura "Historia Argentina III" con fecha de toma de posesión el día 13/08/26 según Res. H.1127/26.

QUE en consecuencia corresponde dar por finalizadas las funciones a la Prof. Corregidor en el cargo promocionado de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva y reintegrar al cargo regular de Auxiliar docente de Primera Categoría, ambos en la asignatura "Historia Argentina III" de la Escuela Historia.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

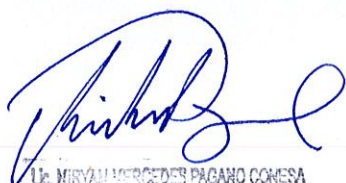
ARTÍCULO 1º.- DAR POR FINALIZADAS las funciones a la Prof. Blanca Esther Corregidor, en el cargo promocionado de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva, en la asignatura "Historia Argentina III" de la Escuela de Historia, por los motivos expuestos en el exordio a partir del día 13/08/26.

ARTÍCULO 2º.- DAR POR FINALIZADA la licencia sin goce de haberes y **REINTEGRAR** a la Prof. Blanca Esther Corregidor al cargo regular de Auxiliar docente de Primera Categoría dedicación simple, en la asignatura "Historia Argentina III" de la Escuela de Historia, por los motivos expuestos en el exordio a partir del 13/08/26.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la actualización del legajo personal (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Historia, Secretaría Administrativa y de Vinculación Estratégica, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

LLO/mm



Dra. MIRYAM MERCEDES PAGANO CONESA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MIRYAM MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa